Lezama Ko Udala

Arretxaldo auzoa, 1
Tl: 94 455 60 07
Faxa: 94 455 64 57
www.lezama.org

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE OBRA DE REPOBLACIÓN DE 17.4 HAS EN EL M.U.P Nº6 DE "SANTA MARINA DE GANGURENGANA" PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE LEZAMA, CON CARGO AL FONDO DE MEJORAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

1. OBJETO

Es objeto del presente contrato, de conformidad con la Propuesta elaborada por el Servicio de Montes de la Diputación Foral de Bizkaia, la preparación del terreno, ahoyado y plantación la actuación forestal de una superficie de 17.4 has, correspondientes al Monte de Utilidad Pública Nº6 *"Santa Marina de Gangurengana"*, propiedad del Ayuntamiento de Lezama.

A modo de resumen, los trabajos a realizar serán los siguientes:

- Trituración en las zonas señaladas
- Ahoyado
- Plantación
- Mejora de los bosquetes de frondosa autóctona natural
- Otras actuaciones cuyo objetivo será la recuperación de la masa arbórea.

El contrato definido tiene una calificación de contrato administrativo de obra, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Justificación de la necesidad a satisfacer

El contrato que se pretende llevar a cabo comprende los trabajos necesarios para la repoblación forestal de diversos lotes de terreno situados en el M.U.P nº6 "Santa Marina de Gangurengana" de Lezama.

La repoblación forestal que se pretende realizar supone una fuente de ingresos para el Ayuntamiento. Por ello, en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se hace constar la idoneidad del objeto y contenido del contrato proyectado para satisfacer estas necesidades, siendo necesario, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

El presente pliego tiene carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

División en lotes del objeto del contrato

A efectos de su ejecución y atendiendo a la justificación realizada en la Memoria, el objeto del contrato no se divide en lotes.

Código de identificación de las prestaciones objeto del contrato

Lezama Ko Udala

Aretxalde auzoa, 1
Tl: 94 455 60 07
Faxa: 94 455 64 57
www.lezama.org

Código CPV	Descripción
77200000-2	Servicios Forestales

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Órgano de contratación: El Alcalde del Ayuntamiento de Lezama.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la LCSP corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

3. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Tratándose una obra promovida por el Servicio de Montes de la Diputación Foral de Bizkaia, y financiada con cargo al Fondo de Mejoras Forestales, el técnico responsable de la ejecución del contrato será D. Rafael Irazabal Echebarria.

4. MESA DE CONTRATACIÓN.

PRESIDENTE/A: Alcalde.

VOCALES: Secretaria-Interventora, Economista, Arquitecto Técnico Municipal

SECRETARIO/A: Auxiliar administrativo de la Corporación

5. COMITÉ DE EXPERTOS

No procede.

6. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución se establece en 3 meses a partir de la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo. Sin embargo, deberá entenderse como obligatorio el cumplimiento del programa de trabajos, para lo cual deberá contarse con personal suficiente.

Aretxalde auzoa, 1
Tl: 94 455 60 07
Faxa: 94 455 64 57
www.lezama.org

Las modificaciones en el calendario y su repercusión sobre los plazos deberán estar basadas en condiciones meteorológicas que impidan la correcta ejecución de los trabajos, al estar muchos de ellos directamente ligados a las condiciones del tiempo.

El incumplimiento de los trabajos en las fechas establecidas y reclamada su ejecución mediante su comunicación certificada por parte de la Dirección de Obra y que no fuera atendida, podrá dar lugar al impago de las obras, ya que ciertos trabajos son eficaces únicamente cuando se realizan a su debido tiempo.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego, a las especificaciones técnicas unidas al mismo y a la oferta realizada por la empresa adjudicataria, así como a lo establecido en la LCSP y demás normas reglamentarias, bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien podrá ejercer estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

7. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado del contrato es de SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (66.403,96 €).

El presupuesto base de licitación asciende a SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (73.044,36 €).

8. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede.

9. FINANCIACIÓN PRESUPUESTARIA.

Con cargo a la partida presupuestaria 172 68001 del presupuesto municipal.

10. DIVISIÓN EN LOTES

No procede la división en lotes por la naturaleza del objeto del contrato por cuanto que las labores objeto del contrato suponen en sí mismas una unidad funcional que por motivos de eficiencia administrativa, no es aconsejable dividir en lotes.

11. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo previsto en los artículos 131 y 159 de la LCSP, utilizando un único criterio de adjudicación, basado en la oferta económicamente más ventajosa.

Los puntos correspondientes a la baja en el precio ofertado se calcularán según la siguiente fórmula:

100 x (Oferta más baja/Oferta que se valora)

Aretxalde auzoa, 1
Tl: 94 455 60 07
Faxa: 94 455 64 57
www.lezama.org

La fórmula propuesta pondera de manera apropiada la posición de las diferentes ofertas presentadas. Se trata de una formula suficientemente sencilla para responder a la determinación de la mejor oferta.

Se considerarán, en principio anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

a) Cuando la oferta del único licitador sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales;

b) Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta;

c) Cuando concurran tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

12. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá, en acto público, a la apertura del único sobre que integran las ofertas de las empresas licitadoras.

Seguidamente, en la misma sesión la mesa procederá a:

1.º Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.

2.º Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

3.º Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incursa en ninguna prohibición para contratar. Si el licitador hubiera hecho uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro a que alude el inciso final de la letra a) del apartado 4 de este artículo, la mesa requerirá al licitador para que justifique documentalmente todos los extremos referentes a su aptitud para contratar enunciados en este número.

4.º Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva y restante documentación; y todo ello en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

La Mesa de contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada acompañada de las actas de sus reuniones. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación.

Aretxaldc auzoa, 1
Tl: 94 455 60 07
Faxa: 94 455 64 57
www.lezama.org

13. CAPACIDAD

Las personas naturales o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios.

14. SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

Se justificará de la siguiente manera:

- Informe de las instituciones financieras o en su caso justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Títulos académicos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa y en particular, de los responsables de las obras.
- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos 5 años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes. Cuando la empresa haya trabajado de manera continuada para la Diputación Foral, y en particular, para el departamento de Agricultura pueden obviarse los certificados de buena ejecución exigidos, que sí serán necesarios para obras realizadas con otras instituciones diferentes.

15. CONTENIDO DEL SOBRE ÚNICO

La presentación de ofertas presume la aceptación de las cláusulas contenidas los pliegos que rigen la licitación, así como el resto de los documentos contractuales.

Las proposiciones se presentarán en el plazo señalado, conforme a lo siguiente:

Sobre A. Documentación general y proposición económica

- **Declaración responsable**, formulada conforme al modelo recogido en el **Anexo I.**

- **Proposición económica**. La oferta económica deberá ir firmada por el licitador o persona que le represente, redactada conforme al modelo que figura como **Anexo II**, y figurando el IVA como partida independiente.

Cada licitador podrá presentar una sola proposición. Una vez entregada la proposición no podrá ser retirada por el licitador, salvo causas justificadas.

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

<u>Oferta económica 100 puntos</u>

Se valorarán las ofertas presentadas de modo que a la más baja se le otorgará la máxima puntuación, siempre y cuando no esté incursa en temeridad. Las restantes se valorarán de manera proporcional, conforme a la siguiente formula:

100 x (Oferta más baja/Oferta que se valora)

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Aretxalde auzoa, 1
Tl: 94 455 60 07
Faxa: 94 455 64 57
www.lezama.org

a) Cuando la oferta del único licitador sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales;

b) Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta;

c) Cuando concurran tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

17. VARIANTES

No se admiten

18. GARANTÍA DEFINITIVA.

Si. 5% del precio de adjudicación.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Cuando concurran algunas de las circunstancias y con los límites previstos en el art. 205 de la LCSP.

20. PLAZO DE GARANTÍA.

1 año, a los efectos previstos en el artículo 311 de la LCSP y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

21. PERFIL DE CONTRATANTE

www.contratacion.euskadi.eus

http://www.lezama.eus/es-ES/Ayuntamiento/Perfil-Contratante/Paginas/default.aspx

22. SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA:

Su utilización es obligatoria a través de la plataforma de Contratación Electrónica del Gobierno Vasco, a la que se puede acceder a través del perfil del contratante del Ayuntamiento de Lezama.

Aplicación de presentación de ofertas:

https://apps.bizkaia.eus/sobresjnlp/webstart/aplicacionOfertas.jnlp

Manual aplicación:

http://www.lezama.eus/_layouts/Docs/Manual_licitacion.pdf

23. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Artxalde auzoa, 1
Tl: 94 455 60 07
Faxa: 94 455 64 57
www.lezama.org

El plazo de presentación de las proposiciones será de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación, pudiendo presentar las mismas hasta las 14:00 horas del último día del citado plazo.

24. PERSONAL

Las cuadrillas de trabajadores deberán tener al frente a un capataz que se responsabilice de los trabajos y de atender cuantas indicaciones reciba del ingeniero y guarda forestal de la zona, para la buena ejecución de los trabajos.

La cuadrilla deberá estar formada por al menos 5 operarios.

25. RÉGIMEN DE RECURSOS.

El resultante de la aplicación de la normativa reguladora del procedimiento administrativo.

En Lezama, a 16 de diciembre de 2022

LEZAMA KO UDALA

El Alcalde, Jon Ander Aurrekoetxea Artetxe